



## PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

*“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”*

**DICTAMEN  
CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA DÉCIMA TERCER LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
PRESENTE.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO, MARIA GUADALUPE CESEÑA DE LA PEÑA, RAMON ALVARADO HIGUERA Y GUADALUPE OLAY DAVIS, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN DECLARAR AL AÑO 2016, COMO EL AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LO ANTERIOR, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.**

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En Sesión Pública Ordinaria de fecha 09 de junio del presente año, las Diputadas y Diputado, María Guadalupe Ceseña de la Peña, como Presidenta de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Ramón Alvarado Higuera, como Presidente de la Comisión Permanente del Agua e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y Guadalupe Olay Davis, como Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud y Representante del Partido Nueva Alianza, presentaron ante esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual proponen declarar al año 2016, como el año de la Ruta de las Misiones en el Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Por instrucciones la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, para su estudio, análisis y la emisión del Dictamen correspondiente.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California Sur, las Diputadas y Diputado, María Guadalupe Ceseña de la Peña, Ramón Alvarado Higuera y Guadalupe Olay Davis, tienen las facultades legales necesarias para ser Iniciadores de los trámites a lugar.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 53, 54 fracción X y 55 fracción X de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, es competente para conocer sobre la iniciativa de referencia, así como para efectuar su estudio, análisis y la emisión del presente dictamen, con base en lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** Referencian las iniciadoras e iniciador, que Baja California Sur, junto con Quintana Roo, son las Entidades Federativas más jóvenes de nuestro País, ambas promovidas de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano el 8 de octubre de 1974.

Así mismo, comentan, que nuestra Entidad Federativa es un estado rico en hechos históricos:

- En la época prehispánica, existiendo en nuestra región tres grupos indígenas perfectamente definidos: los Pericúes, los Guaycuras y los Cochimíes, llegaron a la península por la ruta de las costas del Océano Pacífico los primeros grupos nómadas. La historia registra que los jesuitas entraron al territorio californiano en el año 1572, con la finalidad de evangelizar esta región, la cual nadie quería atender.
- El legado transmitido por los jesuitas mediante la construcción de las misiones en los diferentes puntos del territorio de las tres californias, fue determinante en la formación de nuestra cultura e historia.
- En 1697, fundan la primera misión en Loreto. Desde 1697 a 1829 Loreto fue la capital de la provincia de California. Desde 1697 a 1829 Loreto fue la capital de la provincia de California.

- Dada la importancia de la edificación de estas misiones, nos permitimos resaltar como legado arquitectónico y cultural las Misiones de Loreto; San Ignacio en 1728; San Javier en el año de 1699; Nuestra Señora del Pilar de La Paz en 1720; Santa Rosalía de Mulegé en el año 1705 y Todos Santos en 1733.
- Necesario se hace también referenciar sus edificaciones: San Bruno en 1683; Nuestra Señora de Loreto en 1697; San Juan Bautista Londó y San Francisco Javier Viggé Biaundó en 1699; San Juan Bautista Ligüi y Santa Rosalía de Mulegé en 1705; San José de Comondú en 1708; La Purísima Concepción en 1717-1720; Nuestra Señora de Guadalupe y nuestra Señora de La Paz en 1720; Nuestra Señora de Los Dolores y Santiago de los Coras en 1721; San Ignacio en 1728; San José del Cabo en 1730; Nuestra Señora de Santa Rosa en 1733; y San Luis Gonzaga en 1737.

De igual manera, la historia indica que los Padres Dominicos construyeron 11 misiones en el periodo comprendido entre los años 1774 y 1849, inclusive tomaron posesión de algunas misiones construidas por los Jesuitas.

**CUARTO.-** Cita el escrito inicial, que de todas estas misiones, muy pocas aún permanecen erigidas, algunas han desaparecido y otras tantas subsisten como ruinas en nuestras tierras sudcalifornianas, sin embargo, no se les resta importancia como parte de importante de la historia insular.

Como podemos darnos cuenta nuestra media península cuenta con una historia muy interesante, que necesariamente deben conocer las presentes y futuras generaciones, por ello, en aras de rescatar nuestra identidad como sudcalifornianos, reconozcamos nuestro legado histórico, valorémoslo en su justa dimensión, rescatemos y preservemos este tesoro patrimonial y compartámoslo con el resto del mundo a través de políticas de gobierno realmente eficientes para la promoción y desarrollo turísticos de las localidades de nuestra región que aún conservan estas muestras de majestuosidad histórica de la humanidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, con base a lo dispuesto en los Artículos 113, 114 y 115 de nuestra Ley Reglamentaria, ponemos a consideración de este Pleno el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instituye el año 2016, como el Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todos los documentos que emitan o remitan los tres poderes de la entidad, así como los cinco ayuntamientos en el Estado de Baja California Sur durante el año 2016, deberán llevar la leyenda que se especifica en la parte superior:

**“2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.**

**TRANSITORIOS:**

**UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2016.**

Dado en la Sala de Comisiones “Licenciado Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS  
PRESIDENTA**

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA  
SECRETARIO**

**DIP. RENÉ ARTURO DAVIS DAVIS  
SECRETARIO**